



RESOLUCIÓN No. **1155**  
( 18 FEB 2013 )

Por la cual se Convoca a la Elección de los Representantes de los Estudiantes de los Programas de formación posgraduada (**programas propios**), ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 de 2005, 067 de 2005, 025 de 2012 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Acuerdo 025 de 2012, Artículo 23 prevé como está integrado el Comité de Currículo en los Programas de Posgrado.

Que mediante Resolución No. 1412 del 13 de marzo de 2008, se adoptó el Reglamentó para la Elección de Estudiantes de los Programas de Posgrado en Especialización, Maestrías y Doctorados ante los COMITÉS DE CURRÍCULO, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que es necesario convocar a Elección de los Representantes de los Estudiantes de Posgrado ante algunos comités de currículo en Especializaciones, Maestrías y Doctorados (Programas Propios) de la UPTC, por vencimientos y renuncias de los actuales representantes.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los actos administrativos, según lo previsto en el artículo 22° literal c) del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. CONVOCAR** a elección del Representante de los Estudiantes de Posgrado por la **SEDE CENTRAL**: Maestría en Desarrollo Rural, Especialización en Medicina Interna de Caninos y Felinos, Especialización en Producción Animal, Especialización en Alta Gerencia en Mercadotecnia, Especialización en Planeación y Gestión del Desarrollo, Especialización de Gerencia de Pequeña y Mediana Empresa, Doctorado en Ciencias de la Educación, Maestría en Historia, Maestría en Química, Maestría en Docencia de Idiomas, Maestría en Pedagogía de la Cultura Física, Especialización en Archivística, Especialización en Gerencia Educacional, Especialización en Necesidades del Aprendizaje, Doctorado en Ingeniería, Maestría en Metalurgia y Ciencias de los Materiales, Maestría en Gestión y Corrosión, Maestría en Ingeniería con Énfasis en Tránsito, Transporte e Infraestructura Vial, Maestría en Geotecnia Vial, Maestría en Tecnología Informática, Especialización en Estructuras, Especialización en Ensayos no Destructivos, Especialización en Seguridad y Calidad Alimentaria, Maestría en Ciencias Biológicas, Especialización en Salud Ocupacional; **SECCIONAL DUITAMA**: Especialización en Pedagogía de los Derechos Humanos, Especialización en Informática para la Docencia, Especialización en Poscosecha de Frutas, Verduras y Flores; **SECCIONAL SOGAMOSO**: Especialización en Salud Ocupacional, Especialización en Gerencia del Talento Humano, Especialización en Geotecnia Vial, Especialización en Automatización Industrial, Especialización en Ingeniería de la Producción y operaciones, ante el COMITÉ DE CURRÍCULO de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que elijan su Representante; de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 025 de 2012 y Reglamento Adoptado mediante Resolución No. 1412 del 13 de marzo de 2008.

**ARTÍCULO 2º.** Fijar como fecha de elección del Representante de los Estudiantes ante el Comité de Currículo de los Posgrados, Especializaciones, Maestrías y Doctorados; los días 05 y/o 06 de abril de 2013.





**ARTÍCULO 3º.** Podrá aspirar a ser elegido como Representante de los Estudiantes de los programas de Posgrado ante el Comité Curricular, cualquier estudiante con matrícula vigente, de los programas propios de Postgrado de la Universidad.

PARÁGRAFO, Los estudiantes sancionados, académica o disciplinariamente, podrán elegir pero no ser elegidos.

**ARTÍCULO 4º.** Todo candidato deberá ser inscrito en la Secretaría General de acuerdo a lo previsto en el Estatuto General Acuerdo 066 de 2005, artículo 41 literal b).

**ARTÍCULO 5º.** Para el caso de las Facultades Seccionales y Ciencias de la Salud, los Decanos, podrán recibir inscripciones y autorizarlas con su firma, siguiendo el procedimiento que se señala a continuación.

**ARTÍCULO 6º.** La solicitud de inscripción deberá ser suscrita por no menos de cinco estudiantes del programa de Posgrado con matrícula vigente, en formato suministrado y diligenciado en la Secretaría General, Seccionales Duitama y Sogamoso, la cual deberá contener:

1. La manifestación de querer inscribirse como candidato.
2. La Facultad y Posgrados a la cual pertenece.
3. El Comité para el cual se inscribe.
4. Los nombres, apellidos y cédula de quienes lo inscriben.
5. Dos fotografías 3x3

PARÁGRAFO 1. Al firmar el acta respectiva en señal de aceptación, el candidato está manifestando que no le afecta inhabilidad e incompatibilidad alguna para desempeñar la representación estudiantil y anexará dos fotografías en blanco y negro de 3X3 para la respectiva credencial o tarjetón si así se solicitara.

PARÁGRAFO 2. Sólo podrán introducir modificaciones a una inscripción, los estudiantes que firmaron la diligencia de inscripción a que se refiere el presente artículo, a condición de que, lo hagan dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se venza el término de la inscripción de candidatos.

**ARTÍCULO 7º.** La fecha límite para la inscripción de candidatos, será el día 08 de marzo de 2013, a las 6:00 p.m., en la Secretaría General y Facultades Seccionales de Duitama y Sogamoso.

**ARTÍCULO 8º.** Una vez cerrada la inscripción de los candidatos, el Presidente del Comité Electoral y demás miembros, verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos a cada uno de los candidatos inscritos, para lo cual solicitará a la Oficina de Admisiones y Control de Registro Académico el siguiente documento:

- Constancia de ser estudiante del programa de posgrado con matrícula vigente.

**ARTÍCULO 9º.** Verificado el cumplimiento de los requisitos anteriores, mediante Resolución Rectoral, se aceptará o se rechazará la respectiva inscripción.

**ARTÍCULO 10º.** Podrán votar los estudiantes de los programas propios de Posgrado de Especialización, Maestría y Doctorado.

**ARTÍCULO 11º.** El ejercicio del voto, será en todos los casos personal, secreto e indelegable, en papelería suministrada por la Secretaría General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y se hará mediante la presentación del carné estudiantil vigente o su respectivo documento de identidad ante los jurados.

**ARTÍCULO 12º.** Los listados de votantes serán suministrados por el Grupo de Admisiones y Control de Registro Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, y serán remitidos por el Presidente del Comité Electoral, a la respectiva mesa de votación.

*es  
doniel*

